

ACTA DE INSPECCIÓN

Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICAN: Que los días veintiocho de mayo, uno y tres de junio de dos mil veintiuno D.

telemática mediante la aplicación Teams a ENRESA.

Que el objeto de la inspección era realizar comprobaciones sobre la aplicación del Sistema Integrado de Mejora (en adelante SIM) y las actividades de evaluación de la eficacia de dicho programa.

Que la inspección se desarrolló de acuerdo con la agenda de inspección facilitada con antelación al titular (Anexo 1)

Se presta autorización para la celebración en los días de la fecha de las actuaciones inspectoras del CSN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 15/1980 de creación del CSN y Capítulo I del Estatuto del CSN aprobado mediante Real Decreto 1440/2010, que han sido propuestas por la Inspección. Los documentos que se aporten a la Inspección en el curso de la actuación quedaran incorporados al Expediente electrónico, así como el acta de inspección y tramite de alegaciones y diligencias en donde se documente lo actuado.

Se declara expresamente que las partes renuncian a la grabación de imágenes y sonido de las actuaciones, cualquiera que sea la finalidad de la grabación, teniendo en cuenta que el incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Inspección fue recibida por

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por los representantes de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

Desmantelamiento de CN STª Mª de Garoña (CN SMG)

En relación con las responsabilidades de las actividades preparatorias para el desmantelamiento de CN STª Mª de Garoña (CN SMG en adelante) se indicó que Enresa y Nuclenor tenían un acuerdo específico, el nº 4, relativo a actividades de Ingeniería, Licenciamiento y Supervisión; caracterización/inventario físico y radiológico, de ejecución de algunas actividades tales como descargos y descontaminación de sistemas; y para gestión de materiales. Estos trabajos a realizar en planta aunque sean realizados por Enresa están bajo la responsabilidad de Nuclenor.

Por otra parte, Enresa ha contratado una Ingeniería, la UTE de apoyo para el Servicio de Ingeniería del desmantelamiento de la CN SMG, fundamentalmente para trabajos de gabinete realizados bajo la responsabilidad de Enresa relativos a Ingeniería Básica, documentación de licenciamiento, Ingeniería de detalle tanto de actividades preparatorias como de actividades de desmantelamiento.

En cuanto al SIM, Enresa indicó que la UTE, está trabajando bajo el paraguas de Enresa y por tanto, utilizan el SIM de Enresa al que no aplica la Guía CEN-13 "Programa de Acciones Correctivas" de UNESA como es el caso de las centrales nucleares españolas. No obstante, Enresa considera que el SIM incluye actualmente todos los requisitos de la Guía CEN-13 y que además comparte la misma terminología, se mostró al respecto el documento de código 000-IF-GC-1370 "Informe comparativo entre los requisitos expuestos en la guía CEN-13, rev. 4 de Unesa y el Sistema Integral de Mejora (SIM) de Enresa en su versión 4.2". La Inspección indicó que sí hay algunas diferencias como es el caso de la definición de No Conformidad (NC), ya que el SIM no contempla el incumplimiento de expectativas, o la división en categorías de las incidencias (A, B, C y D en la CEN-13 y solamente A, B y C en el SIM).

En lo relativo a la aceptación de la documentación, se indicó que Enresa no acepta la documentación de Nuclenor pero sí los documentos elaborados por la UTE contratada para los servicios de ingeniería.

Presentación del SIM

Por parte de Enresa se hizo una presentación sobre el SIM. De esta presentación se destaca lo siguiente:

- Las siguientes lecciones aprendidas del desmantelamiento de la CN José Cabrera en relación con el SIM:
 - Mejorar la información y clasificación de las incidencias registradas en el SIM.
 - Incluir en el SIM las desviaciones identificadas y tramitadas por contratistas para procesos clave del Plan de Desmantelamiento de CN José Cabrera.
 - Llevar a los CSI para su seguimiento las incidencias del SIM identificadas por el CSN. Informar en la reunión de coordinación diaria de las incidencias que se reporten al SIM
 - Emisión de un documento único de criterios de entrada en el SIM (Guía de uso y criterios de entrada de incidencias en el SIM (doc. 000-MI-EN-0009).
 - Incluir las lecciones aprendidas por cada servicio del desmantelamiento de CN José Cabrera.

Respecto a las reuniones de dirección en las instalaciones Enresa y la información/tratamiento que en ellas se hace del SIM el titular indicó que en el C.A de El Cabril, durante la reunión semanal, se presentan los registros de las No Conformidades (NC en adelante) y que en la sede de Enresa, al no haber reuniones de este tipo no es una práctica establecida. A su vez se indicó que una vez transferida la titularidad de CN Santa María de Garoña se prevé que esta reunión semanal también quedará establecida, tal y como ha venido haciéndose durante el desmantelamiento de CN José Cabrera. Además, de acuerdo con la experiencia adquirida en los desmantelamientos llevados a cabo hasta ahora, dado el carácter dinámico de los mismos, es posible que en las instalaciones en desmantelamiento se establezcan reuniones de dirección con mayor frecuencia.

La Inspección indicó que debe establecerse una reunión periódica en la sede de Enresa para presentar las NC surgidas y que en el procedimiento del SIM se debe recoger el proceso de informar de las NC en las reuniones citadas.

En relación con la sistemática actualmente establecida del SIM, lo que se destaca es:

Usuarios del SIM

Tienen acceso a la aplicación con diferentes niveles (desde el nivel 0 consulta hasta el nivel 6 administrador de la herramienta):

El nivel 1 se corresponde con el personal genérico, las posibles No Conformidades (NC) que identifican deben ser validadas por su responsable directo; en el SIM únicamente tienen que cumplimentar los campos relativos al ámbito, descripción y fecha de detección de la posible NC.

El nivel 5 se corresponde con el coordinador del SIM, el cual tiene las siguientes responsabilidades: verificar las incidencias dadas de alta en el SIM por los trabajadores y tipificarlas en NC, No Conformidades potenciales (NCp en adelante) y AM; funciones de codificación; generación de nuevas acciones adicionales a las propuestas por la unidad responsable que las detecta/gestiona; transmisión a los Comités de Gestión o a las Direcciones correspondientes las AM; categorización de NC; priorización de acciones; determinación final del responsable de proceso/producto para cada caso para que defina los aspectos necesarios de las incidencias, revisión y aceptación de las propuestas de acciones; verificación de la eficacia.

Usuarios del SIM. Grado de participación de los distintos niveles de acceso

Se mostró un gráfico en el que destaca que mientras el perfil de auditor/inspector (nivel 4) participa en un 40%, el personal genérico (nivel 1) únicamente participa en un 3%.

La Inspección manifestó en relación con los usuarios del SIM, que los usuarios de perfil 1 deberían poder proponer acciones de corrección y acciones correctivas. Con respecto al perfil 5 "Coordinador del SIM", que tiene asignadas numerosas responsabilidades, la Inspección indicó que esto supone una limitación para la gestión integrada por parte de la organización de la identificación, evaluación y resolución de las NC y las AM.

Centros y proyectos de aplicación actuales del SIM

Estos centros son los siguientes: Desmantelamiento de CN José Cabrera, CA El Cabril, CCNN caracterización de residuos, PIMIC, Vandellós I, desmantelamiento de CN SMG y SIM sede procesos de apoyo.

La Inspección observó que no se incluye el proceso "Contenedores" entre los citados como aplicables para el SIM.

Fuentes de entrada al SIM:

Se explicó que actualmente las fuentes de entrada al SIM son: revisión periódica del SIM, hallazgos del personal, organismo regulador, evaluación interna, evaluación externa a suministradores, cierre de acciones y NC, evaluación externa a clientes, evaluación externa, equipos y sistemas, comunicación de potenciales deficiencias, actividades rutinarias y otras.

Sin embargo, según se mostró a la Inspección, la mayoría de las entradas (incidencias) proceden de evaluaciones internas (632) y evaluaciones externas a suministradores (526), mientras que los hallazgos del personal son 251.

Sugerencias del personal

A preguntas de la Inspección se indicó que no había un procedimiento para la gestión de las sugerencias del personal.

Experiencia operativa ajena

A preguntas de la Inspección se indicó que las experiencias operativas ajenas son una fuente de entrada al SIM; sin embargo, también se dijo que esta fuente de entrada no se está utilizando debido a la dificultad de recabar información de la experiencia operativa de instalaciones similares a las instalaciones de la que es titular Enresa.

Estructura del SIM

El SIM se estructura en dos módulos: el módulo de compromisos/licenciamiento y el módulo de incidencias (NC, NCp y AM).

Indicadores del SIM

Indicadores: se mostraron los datos actualizados de los indicadores siguientes: incidencias generadas, incidencias cursadas y rechazadas, incidencias generadas, acciones implantadas y acciones en curso.

Comunicación de incidencias

En relación al tiempo que transcurre desde que se comunica una incidencia hasta que se acepta y genera, por tanto, una entrada, se indicó que la media es de 8 días. El titular indicó que este periodo de tiempo no está establecido por procedimiento.

Verificación de la eficacia

Respecto a la verificación de la eficacia se dijo que aproximadamente un 2% de las acciones son consideradas no eficaces.

En cuanto a los criterios para considerar que una acción ha sido eficaz se dijo que son los que figuran en el apartado 4.7 del procedimiento del SIM, esto es, que se declarará como eficaz una Acción Correctiva/Preventiva al entender que se han eliminado o al menos minimizado las causas que provocaron la NC/NCp. Al respecto, la Inspección indicó que se deberían desarrollar más los criterios para determinar si una acción ha sido eficaz.

Avisos del sistema

La aplicación envía correos electrónicos al que tiene que ejecutar una tarea y al que la realizó cuando cambia de fase. Adicionalmente, dispone de una marcación semafórica para aviso de los retrasos.

Análisis de tendencias

Enresa realiza un análisis anual conjunto para todas las instalaciones. Según se indicó al no tener un gran número de incidencias y, además, ser incidencias bastante dispares no existe una muestra estadística suficiente, por lo que se aplican análisis cualitativos.

La Inspección indicó que si tuvieran NC de categoría D (muy poco significativas) podrían hacer análisis de tendencias para identificar tendencias adversas. Por ejemplo, de los rechazos en pórticos a la salida de zona controlada. Al respecto, se indicó que un rechazo en pórtico a la salida de zona controlada no es una entrada SIM y que además hay muy pocos rechazos en pórticos. Por parte de la Inspección se solicitó listado de rechazos en pórtico y se pudo comprobar que son suficientes como para realizar análisis de tendencias.

Proceso de creación de una NC en la aplicación SIM.

La Inspección observó que la asignación del número de identificación de la entrada SIM (NC, NCp y AM y de las acciones) se realiza manualmente.

Entradas relativas a Protección Física

Se mostró la pestaña disponible en la aplicación SIM que permite un tratamiento confidencial de las mismas.

Desmantelamiento de CN José Cabrera

En relación con las entradas abiertas en el Programa de Acciones Correctivas (PAC) de CN José Cabrera cuando se produjo la transferencia de la titularidad a Enresa se dijo que no se habían migrado al SIM y que se llevó un seguimiento paralelo con los dos programas de acciones correctivas. En el caso del desmantelamiento de CN SMG se indicó que está previsto establecer con antelación suficiente un Plan/Guía para la migración de la información de CN SMG al SIM cuando se transfiera la titularidad a Enresa.

La Inspección solicitó los datos globales de NC emitidas durante el desmantelamiento de CN José Cabrera, al respecto se indicó que había un total de 375 NC, de las cuales 26 son de categoría A (significativa), 57 de categoría B (moderadamente significativa) y 191 de categoría C (poco significativa).

La Inspección preguntó por la contribución de las distintas organizaciones del desmantelamiento de CN José Cabrera al SIM, el titular mostró una tabla donde se reflejaba el número de NC emitidas por cada organización. Como observación, la Inspección denotó

que la mayoría de las entradas eran emitidas por el área de Garantía de Calidad con un total de 249 entradas, que el área de Ingeniería había emitido solamente 2 entradas y que el área de Protección Radiológica había emitido solo 23 entradas.

El titular explicó que el área de Garantía de Calidad ha emitido un número de entradas mayor de las que le corresponden dentro del ámbito de su trabajo debido al hecho de que introduce en el sistema las NC externas, es decir, de suministradores, auditorías, o contratistas; y también porque muchos departamentos les comunican las incidencias detectadas para que Garantía de Calidad genere la entrada SIM, debido a que el Jefe del servicio de Garantía de Calidad es el coordinador del SIM. La Inspección indicó que cada área debe crear sus propias incidencias.

En relación con las incidencias desestimadas, 33 a fechas de la inspección, se comprobó que la aplicación guarda registro de las mismas.

Para desestimar incidencias se titular indicó que se basan, además de en el juicio del experto, en aspectos tales como que no esté ya recogida en el SIM o que no sea una incidencia dentro del ámbito de la Seguridad nuclear (SN), la Protección Radiológica (PR) o la Prevención de Riesgos Laborales (PRL) y que estos criterios no están recogidos en ningún procedimiento.

Se mostraron a la Inspección las siguientes incidencias desestimadas: IN 1741 y IN 1574. Ambas fueron desestimadas porque ya se había emitido una acción de mejora o una NC como consecuencia de una auditoría.

Por parte de la Inspección se solicitó el tratamiento en el SIM de las siguientes incidencias:

- “Detección el 26/05/2019 durante la carga de la expedición DCJ2019051 de zonas blandas con abultamiento en dos bolsas de residuos RBBA que contenían finos procedentes de la PLS, se sospecha que pueda existir una bolsa de agua o aire en las mismas”.

Al respecto se mostró la NC de código **060-PD-JC-0205**, de categoría B, en estado cerrada desde el 19/07/2019, identificada por el Servicio de Clasificación y control de materiales. Tiene una acción correctiva asociada de código 060-AP-JC-0772, de prioridad alta, que se encuentra cerrada desde el 14/11/2019. La acción correctiva aglutina 6 acciones, una de ellas consiste en establecer un procedimiento operativo para la planta de lavado.

La Inspección observó que:

- La NC se cerró antes de estar ejecutada la acción correctiva asociada. Por parte del titular se indicó que el criterio utilizado en el SIM de Enresa es cerrar las NC

una vez corregida la desviación o el defecto (en este caso el aire o agua de las bolsas afectadas) y si adicionalmente se determina que hay que llevar a cabo acciones correctivas se emiten dichas acciones asociadas a la incidencia que dio origen a la NC (en este caso la IN 2470) es decir, para la acción correctiva se emite otra entrada SIM independiente de la NC. La Inspección indicó que una NC no debe cerrarse mientras haya acciones correctivas asociadas a la misma abiertas.

- Aunque se referencia el Análisis de Causa Raíz (ACR) realizado, no se recogen las conclusiones ni las acciones correctivas identificadas, tampoco se recogen otros aspectos relativos a la evaluación de la NC en la entrada SIM. Además, la aplicación no dispone de un campo exprefeso para recoger la evaluación de la NC.
- En relación con la acción correctiva la Inspección indicó que el hecho de englobar todas las acciones identificadas en una única acción impide llevar a cabo una gestión independiente de cada una de ellas, por ejemplo priorizar de forma independiente cada una de ellas.

- “Avería en collarín de giro del agitador del tanque de pulmón de lodos, identificada en junio de 2019 durante las actividades de mantenimiento de la planta de lavado de suelos”.

Se indicó que no había entrada SIM debido a que era un equipo del contratista y en esos casos, las órdenes de trabajo de correctivo de equipos relacionados con la SN, PR o PRL las gestiona el contratista en su propio programa de acciones correctivas. El titular manifestó que los contratistas les notifican las NC emitidas en su sistema.

- Caída de grúa en la demolición del edificio de contención ocurrida el 4/12/2021.

Se mostró la incidencia IN 2737 que consta de la NC de código 060-PD-JC-0254, de categoría A, en estado cerrada desde el 22/01/2021, correspondiente al ámbito de PRL y la acción correctiva de código 060-AP-JC-0812, de prioridad alta, en estado cerrado desde el 11/05/2021. Además, se abrió una incidencia nueva, la IN 2775, que consta de una NCp, la 060-AP-JC-0817, de categoría C y una acción preventiva de prioridad alta.

La Inspección observó que:

- La NC se cerró con la ejecución de dos acciones de corrección, una para retirar la grúa accidentada y otra para instalar la nueva grúa.
- En la entrada SIM de la NC no figura la evaluación ni se indica si se ha realizado un ACR, sin embargo, en la entrada correspondiente a la acción correctiva 060-AP-JC-0812, figuran las causas y las acciones identificadas en el ACR llevado a cabo por Enresa (060-IF-JC-3368).
- La acción preventiva es de prioridad alta a pesar de ser una acción de una NCp de categoría C (poco significativa) que por coherencia le correspondería una

prioridad baja. La Inspección indicó que las prioridades de las acciones deben ser coherentes con la categoría de la NC.

- En la descripción de la acción preventiva 060-AP-JC-0817 se referencia la acción correctiva 060-AP-JC-0812 pero no a la inversa.

Del listado de entradas al SIM emitidas en el desmantelamiento de CN José Cabrera la Inspección seleccionó para su revisión las siguientes:

- **060-AP-JC-0811** es una acción preventiva de una No Conformidad potencial (NCp) de categoría C, en estado Aceptada desde el 27/11/2020. El origen de esta entrada es una auditoría interna. Tiene asignada prioridad media.

Únicamente dispone de código la acción preventiva, No Conformidad potencial carece de código SIM y de entrada independiente, es decir, directamente se emite la acción preventiva asociada a la incidencia como entrada SIM.

- **060-PD-JC-0236** relativa a la identificación de medios de protección del PEI fuera de calibración (caso de los DLD) y con la fecha caducada (caso de los filtros mixtos de protección respiratoria), NC de categoría C, en estado cerrada desde el 17/08/2020. No tiene acciones correctivas asociadas, según se dijo por ser de categoría C y su origen se debe a una actividad rutinaria de mantenimiento. La propia NC se resuelve sustituyendo los DLD que están fuera del periodo de calibración por otros cuya calibración está vigente, así como los filtros mixtos por otros con fecha de caducidad adecuada. La Inspección indicó que las NC de categoría C también tienen que evaluarse y por tanto pueden necesitar la adopción de acciones correctoras. La inspección manifestó que dicha NC debería haberse categorizado como categoría B.

Módulo de compromisos/licenciamiento

En relación con el tratamiento de los compromisos/requisitos reguladores en el SIM se solicitó el tratamiento de:

- **Las conclusiones de la CSN/ART/AICD/DJC/1811/01.** Esta reunión, promovida por el CSN, tuvo por objeto revisar los aspectos relacionados con los documentos y registros permanentes generados durante todo el ciclo de vida de la CN José Cabrera, que requieran su conservación hasta el final del desmantelamiento, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la IS-24 que regula el archivo y los periodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares. El titular afirmó que al ser una reunión no se creó ninguna entrada en el SIM, ya que las conclusiones de las actas de reuniones técnicas no son tratadas vía SIM, lo mismo

ocurre con los compromisos derivados de las inspecciones, éstos se contestan una vez recibida el acta de inspección.

La Inspección manifestó que además de lo que actualmente se reporta en el módulo de compromisos, éste deberá incluir aquellos compromisos derivados de actas de reunión técnica con el CSN, la nueva normativa que requiere adoptar acciones y los compromisos derivados de las actas de inspección.

El titular indicó que van a comenzar a tratar estos compromisos a través del SIM.

- **La CSN/ITC/SG/DJC/12/01**, Instrucción Técnica Complementaria relativa al desarrollo de medidas para garantizar la capacidad de manipulación del combustible y responder a sucesos más allá de la base de diseño en el almacén temporal individualizado de la CN José Cabrera.

De acuerdo con lo explicado por el Titular se han generado cuatro compromisos para dar cumplimiento a ésta ITC (CP64, CP65, CP66 y CP67) y que hasta que no se cierren todos ellos no se cerrará el compromiso relativo a la ITC.

De dicho compromiso, la Inspección revisó los siguientes registros:

CP: 64 Cuyas acciones consisten en remitir al CSN el plan indicado en el Anexo 1 (Medidas para garantizar la capacidad de manipulación de los contenedores y del combustible). Se cerró a fecha 20/09/2012 cuando se remitió el Plan mediante la carta 060-CR-IS-2012-0115.

CP: 65 Cuyas acciones consisten en implantar el Plan requerido en el Anexo 1. Se cerró a fecha 02/08/2013 enviando el documento 060-IF-IA-0014 para dar cumplimiento a lo solicitado en el Anexo 1.

- **La CSN/IT/DPR/DJC/19/01**, Instrucción Técnica sobre medidas correctoras derivadas de las desviaciones del Manual de Protección Radiológica detectadas en la inspección sobre protección radiológica operacional realizada los días 6 a 8 de marzo de 2019 a la CN José Cabrera en fase de desmantelamiento.

Para dar cumplimiento a dicha IT, ENRESA creó 7 NC (060-PD-JC-0215 de categoría B, 060-PD-JC-0216 de categoría B, 060-PD-JC-0217, 060-PD-JC-0218, 060-PD-JC-0219, 060-PD-JC-0220, 060-PD-JC-0221) y 2 Acciones Correctivas (060-AP-JC-0780, 060-AP-JC-0781), tanto las NC como las Acciones Correctivas se encontraban cerradas a fecha de la inspección.

En relación con los compromisos derivados de actas de inspección se mostró la acción de mejora **060-AP-JC-0710** de prioridad baja relativa a establecer la fecha de reunión del CSI en la que se aprueba un procedimiento del PEI como fecha de entrada en vigor del mismo.

Dicha acción se encuentra Cerrada desde el 04/03/2019 cuyo origen es el acta de referencia CSN/AIN/DCJ/11/23.

La Inspección indicó que los compromisos/requisitos reguladores deben gestionarse desde el módulo de compromisos.

Almacenamiento Temporal Individualizado

Respecto al SIM se indicó que se mantendrá el SIM de la Instalación (Desmantelamiento CN José Cabrera) para el ATI.

La Inspección solicitó el tratamiento en el SIM del requisito regulador **CSN/ITC/SG/DJC/12/01**, ITC relativa al desarrollo de medidas para garantizar la capacidad de manipulación del combustible y responder a sucesos más allá de las Bases de Diseño en el Almacén Temporal Individualizado de la CN José Cabrera. El titular indicó que para responder esta ITC del CSN habían emitido 4 entradas en el módulo de compromisos, la cuales se encontraban cerradas a fechas de la inspección. De ellas se revisó la siguiente:

CP: 339 de categoría B, que consta de dos acciones de prioridad media, una para garantizar la capacitación del jefe de Servicio de Operación y Mantenimiento ante su nueva función y que antes de 6 meses se refleje en el documento de PCI correspondiente. Y otra para reflejar la coordinación de las actividades ligadas a PCI por parte del jefe de servicio de OM. Esta entrada se cerró el 19/05/2021.

Contenedores

La Inspección solicitó el tratamiento en el SIM de las siguientes incidencias relacionadas con los contenedores de combustible gastado:

- Incidencia, identificada durante la inspección de referencia CSN/AIN/ATA/20/01 en la fabricación del contenedor HI-STORM 100, relativa a discrepancias en las revisiones de los planos citados en los Component Completion Record (CCR) de Holtec y en los paquetes documentales de 4 MPC. Al respecto se mostró la entrada SIM siguiente:

044-PD-GC-0071 NC de categoría B, se encuentra en estado abierta (Aceptada disposición el día 24/11/2020) con fecha prevista de implantación 15/12/2020, cuyo origen es una inspección del CSN y tiene asociadas dos acciones correctivas de prioridad media: **044-AP-GC-0013** y **044-AP-GC-0014**, ambas abierta con el plazo superado desde el 15/12/2020 y 28/02/2021 respectivamente.

La Inspección indicó que:

- Tanto la NC como las Acciones Correctivas deberían estar cerradas a fecha de la inspección, al respecto el titular contestó que no se habían cerrado debido a cambios organizativos.
- Las acciones deben definirse de forma que puedan documentarse.
- Se debería recoger en procedimientos la forma de proceder cuando se supera el plazo establecido (proceso para modificar el plazo, justificar la reprogramación, o el nº de reprogramaciones posibles).

- Aceros el titular confirmó la recepción de una carta del CSN, pero se indicó que no se había abierto ninguna entrada SIM porque este suceso no tenía implicaciones para Enresa.

No obstante, se dijo que sí se recogen los requisitos reguladores relativos a los contenedores en el SIM, aunque los contenedores no están definidos como un proyecto/instalación desde el punto de vista del SIM. Adicionalmente, se indicó que por sede de Enresa o por Ingeniería de Alta se emiten entradas al SIM relativas a contenedores; al respecto, se mostró la siguiente:

044-PD-GC-0072 NC de categoría B, relativa al documento 3ECG8GS002 rev.0 de ENSA, que se encuentra en estado Aceptada disposición, su origen deriva de una evaluación externa a suministradores y tiene asociada una acción, **044-AP-GC-0015**, con el plazo de ejecución superado (28/02/2021) a fecha de la inspección.

- Entrada de agua en un contenedor de combustible nuclear gastado en CN Almaraz: El titular indicó que tenía conocimiento del suceso y que había participado en el análisis de las potenciales causas junto con CN Almaraz, pero que no se emitieron entradas al SIM ya que consideran que es quién opera el contenedor, en este caso CN Almaraz, quien debe registrar estas incidencias en su programa de acciones correctivas. La Inspección manifestó que este tipo de sucesos que afectan al diseño del contenedor deberían estar recogidas en SIM.

La Inspección indicó que se debe considerar el proyecto contenedores como un proyecto del SIM y elaborar un procedimiento para definir qué debe recogerse en el SIM (NC de origen Enresa, NC de fabricación y NC de licenciamiento u otras). Así como para definir las responsabilidades de los operadores de los contenedores (las centrales nucleares españolas) y de Enresa en relación con la gestión de las NC en los programas de acciones correctivas.

CA de El Cabril

La Inspección solicitó el tratamiento en el SIM de los temas pendientes de la última inspección de Garantía de Calidad al CA de El Cabril (CSN/AIN/CABRIL/14/172):

- Posibilidad de uso de múltiples acciones derivadas de una incidencia SIM: se ha habilitado la posibilidad de asociar hasta 4 acciones correctivas. Se mostró como ejemplo la entrada: **A32-PD-CB-0428** NC de categoría C, sobre el marco procedimental que recoge la sistemática de gestión de compras, recepción y almacenamiento de repuestos y el funcionamiento administrativo del almacén, que tiene asociadas 4 acciones correctivas.

La Inspección indicó que el número de acciones correctivas asociadas a una NC no debería limitarse a 4 puesto que en ocasiones pueden ser necesaria adoptar mayor número de acciones.

- A preguntas de la Inspección acerca de si se han seguido dando sesiones formativas y de seguimiento del uso de la aplicación SIM en ENRESA, se contestó que sí se han llevado a cabo dichas sesiones y que éstas son gestionadas por el departamento de formación, aunque no existen entradas en el SIM relacionadas con el tema.
- **A32-PD-CB-0265**, NC de categoría A, relativa a la presencia de animales en el edificio auxiliar de acondicionamiento de residuos: ENRESA afirmó que tras la implementación de las acciones identificadas para resolver dicha NC (tales como modificación de la puertas de la nave de residuos, nave de recepción y tratamiento, sala de fuentes edificio auxiliar para que no entren animales y el uso de envases tipo duquesa para guardar fuentes de pequeño tamaño) no se ha vuelto a registrar presencia de animales en dicho área de operación del CA de El Cabril.

En relación con la incidencia de entrada de agua en la red de recogida de agua de lixiviados de la celda 29 del CA El Cabril, el documento remitido al CSN de referencia 035-IF-IN-0318 “Análisis de la gradación en niveles de calidad. Clasificación de nivel GC de las estructuras, sistemas y componentes y actividades relativas a la construcción y operación de las celdas RBBA. Cumplimiento de los requisitos de calidad aplicables” indica que se han emitido 28 entradas en el SIM relativas a esta incidencia. Según se dijo las 28 entradas se encuentran cerradas y sólo una está pendiente de verificar la eficacia. la Inspección seleccionó para su revisión las siguientes:

- **A32-PD-CB-0332**, NC de categoría C, se encuentra en estado cerrada desde el 20/03/2017 y cuyo origen es un hallazgo del personal de la instalación. ENRESA manifiesta que es la primera entrada reportada al SIM sobre la problemática de la entrada de agua en la celda 29, que data del día 26/01/2017 posee una acción correctiva asociada, la **A32-AP-CB-0397** que se encuentra cerrada desde el 10/03/2017.

- **A32-PD-CB-0361** NC de categoría A, sobre detección de perforaciones en las láminas PEAD, se encuentra en estado cerrada desde el 14/07/2018 y su origen es autoevaluación. Tiene una acción asociada **A32-AP-CB-0444** de prioridad alta y en estado Cerrada desde el 14/07/2018, se realizó control de eficacia con fecha 28/02/2019, en la descripción de la eficacia se indica que *“Según el cierre de la acción correctiva 035-AP-IN-005 y control de la eficacia realizada sobre la misma, se puede entender la relación con la presente acción correctiva”*.
- **A32-PD-IN-0003** NC de categoría A, en estado Cerrada desde el 03/06/2019 cuyo origen es un hallazgo del personal del CA El Cabril. El motivo de esta entrada es similar a la entrada arriba indicada, la detección de daños en la lámina PEAD pero no se encuentran relacionadas en la aplicación SIM. La acción correctiva asociada **A35-AP-IN-0005** es de prioridad alta, también en estado cerrada desde el 26/05/2021 tras comprobarse que la acción ha sido eficaz mediante la comprobación del cumplimiento de lo requerido en el 035-PC-IN-0056, rev. 1 sobre análisis de riesgos a analizar antes de realizar los trabajos. Esta acción está relacionada con la **A32-AP-CB-0444**, pero no queda así documentado en la descripción de la acción.
- **035-PD-GC-0017** NC de categoría B, en estado cerrada desde el 27/05/2021, su origen se debe a la ITC con referencia CSN/ITC/SG/CABRIL/20/02 que el CSN envía a ENRESA solicitando la no reanudación de la explotación de la Celda 29, en tanto no exista apreciación favorable emitida por el propio CSN. Tiene una acción correctiva asociada **035-AP-GC-0008** de prioridad media, en estado aceptada acción desde el 27/05/2021 con fecha prevista de cierre para el 20/12/2021.

La Inspección manifestó a) que esta entrada debería haber sido tratada como compromiso regulador y b) que al cerrar esta incidencia sin tener la apreciación favorable del CSN, deberá abrirse otra, como requisito regulador, que resuma la NC abierta y gestione la apreciación del CSN si no es favorable.

- **A32-PD-CB-0215** NC categoría C, relativa a que en el relleno de la coronación de la línea de explotación nº1, sección 1, celda 29 se ha utilizado suelo tolerable, según PG-3 en lugar de suelo seleccionado, en estado cerrada desde el 07/04/2011, su origen es debido a actividades rutinarias del departamento de Operación. No tiene acciones asociadas.

Reunión de salida

Durante la reunión final la Inspección manifestó que el SIM de ENRESA había incluido mejoras desde la última inspección del Área de Gestión de Calidad del CSN, pero que todavía hay aspectos que son necesarios mejorar, reestructurar o añadir al mismo. El CSN indicó que el nivel de reporte (en las diferentes instalaciones) del personal que realiza directamente los trabajos es muy bajo, que el SIM, de acuerdo con la IS-19 “Requisitos del sistema de gestión de las instalaciones nucleares” es un sistema integral de mejoras para la resolución de problemas en el que debe participar, en los diferentes niveles de asignación de funciones, tanto los mandos de una instalación como el personal que forma las diferentes unidades organizativas. En este sentido la Inspección adelantó los aspectos del SIM que se relacionan a continuación, e indicó que aunque durante la reunión de salida no haría distinciones entre posibles desviaciones y posibles mejoras; en la sede del CSN, analizaría cuáles de ellos consideraba desviaciones (incluyendo el caso de que impliquen incumplimientos de la normativa) o acciones de mejora. Este análisis ya se incluye a continuación, dividiéndose cuanto la Inspección comunico en la reunión de salida en A) “Desviaciones y B) Propuesta de mejora.

Desviaciones

A1. El registro en el SIM de No Conformidades (NC), No Conformidades Potenciales (NCp), Áreas de Mejora (AM) y Compromisos/Requisitos Reguladores (RR) no incluye la evaluación realizada de las NC, AM o RR.

La Inspección comunicó la necesidad de abrir un nuevo campo en la aplicación que permita incluir la evaluación de las NC, AM y RR que establece la IS-19 en su apartado 8.7.1.

A2. La mayor parte de las acciones correctivas asociadas a una NC analizadas por la Inspección no se habían desglosado de modo que pudieran gestionarse los diferentes aspectos de la NC que se pretendían corregir de forma independiente. La Inspección indicó que debe evitarse que una misma acción correctiva incluya lo que, por sus diferentes implicaciones deberían ser varias, y que para cumplir este punto es necesario que la aplicación informática que soporta al SIM elimine el tope de acciones correctivas (actualmente cuatro) que a fecha de la Inspección tiene establecido. Esta sistemática implica que no se gestionan adecuadamente las diferentes acciones asociadas a la NC (incumplimiento del punto 8.7. 3 de la IS-19)

A3. La incidencia 0236 sobre el PEI, categorizada por ENRESA como categoría C debe ser de categoría B.

A4. Además de lo que actualmente se reporta en el módulo de compromisos, éste deberá incluir aquellos compromisos derivados de actas de reunión técnica con el CSN, así como todas las ITCs e ITs y nueva normativa que requiera la adopción de acciones. Debe especificarse en el procedimiento 000-PC-EN-0029 que se incluyen también aquellos

derivados de las actas de inspección y comunicados a través de las reuniones de salida (incumplimiento del punto 8.7.1 de la IS-19).

Propuestas de mejora

Generales

B1. Las funciones que tienen asignadas los coordinadores del SIM son numerosas, lo que supone una limitación para la gestión integrada de la identificación, evaluación y resolución de las NC, AM y RR.

Las funciones de los coordinadores del SIM deben restringirse a las de:

Establecer los criterios generales del SIM

Evaluar el grado de implantación del SIM

El resto de las responsabilidades asignadas a dicho coordinador del SIM en el punto 3.2.5 “Coordinador del SIM” del procedimiento 000-PC-EN-0029, “Sistema integral de mejoras” (SIM)” rev. 7 deberán ser asumidas por un comité. Este comité debe ser multidisciplinar. En el caso de los desmantelamientos el comité estará formado por las unidades organizativas que estén convocadas a la reunión diaria, y, en el caso de las instalaciones por las unidades organizativas convocadas a la reunión semanal. Para el caso de la sede y el proceso de “Contenedores” estará representado por las diferentes unidades organizativas que intervienen en los procesos que generan entradas en el SIM. El funcionamiento y responsabilidades de estos comités deberán regularse en un procedimiento.

En cuanto a la responsabilidad de verificación de las acciones y propuesta de cierre de las mismas, recaerán en el área responsable de implantarlas.

B2. Incluir una nueva categoría “D” de NC de modo que el SIM recoja no solo no conformidades de categoría A (significativas para el riesgo), B (moderadamente significativas), y C (poco significativas). Esta categoría se asignará para los casos de muy poca o ninguna significación de riesgo para la seguridad nuclear, la protección radiológica, los riesgos laborales, el medio ambiente, la protección física, la calidad y la fiabilidad de la planta, pero que pueden requerir la asignación de acciones de corrección y seguimiento para su cierre. De estas no conformidades de tipo “D” se realizarán análisis periódicos por las unidades organizativas para identificar tendencias adversas que pudieran dar lugar a NC más significativas si no se corrigen.

En este sentido, por ejemplo, el CSN considera que los rechazos en pódicos a los que hace referencia este Acta de inspección han de gestionarse como categoría D y someterse al análisis de tendencias al que se refiere el párrafo anterior.

B3. Respecto a las no conformidades de tipo C, al igual que las de tipo A y B, será necesario realizar una evaluación cuyo objeto sea determinar el establecimiento de las acciones que corrijan las causas de la NC.

B4. Si como consecuencia del tipo de NC de la que se trate es necesaria la realización de un análisis de causa raíz, las conclusiones de éste deberán incluirse en la incidencia, así como las acciones correctivas identificadas para atajar las causas raíces.

B5. Una no conformidad no debe cerrarse mientras haya acciones correctivas asociadas a la misma abiertas. Durante la reunión de salida el titular manifestó que haría una propuesta en el sentido de dejar la incidencia abierta y cerrar la no conformidad cuando se elimine la causa directa que dio origen a la misma aunque la No conformidad tenga asociadas otras acciones correctivas abiertas. La Inspección manifestó que aunque la causa directa se elimine, el problema sigue existiendo hasta que no se lleven a cabo todas las acciones correctivas asociadas.

B6. Asignar responsabilidad a los usuarios de nivel 1 (personal genérico) según el procedimiento 000-PC-EN-0029 del SIM para que puedan proponer acciones de corrección y acciones correctivas.

B7. Con respecto a la Guía de uso y criterios de entrada de incidencias en el SIM (doc. 000-MI-EN-0009), se considera por parte de la Inspección una buena práctica que debe seguir implantándose y desarrollándose con el fin de proporcionar directrices a las unidades organizativas sobre las incidencias que han de ser incorporadas al SIM. Al respecto se indicó que tanto para la mejorar la evaluación de las mismas, así como para el establecimiento de acciones correctivas adecuadas, sería necesario conveniente que las incidencias recogieran el criterio de la Guía que ha conducido a la apertura de la misma.

B8. En el caso de ESCs propiedad del titular las NC que surjan como consecuencia de la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo en planta deberán ser reportadas de acuerdo a su categoría en el SIM. En el caso de que los equipos no sean propios sino de un contratista, éste deberá llevar su propio control (según su Plan de Calidad), y ENRESA introducirá en su SIM (siempre que el equipo del contratista esté en la instalación) la evaluación de las NC de categorías A y B con el fin de determinar si debe tomar acciones de su competencia e incluir el seguimiento que hará de ellas teniendo en cuenta el riesgo para la SN, la PR y para PRL.

B9. Las incidencias analizadas en el marco de la experiencia operativa externa, caso de ser aplicables a una instalación determinada, una vez evaluadas y determinadas las acciones

correctivas para su implantación en una instalación o en la sede, serán introducidas en el SIM.

B10. Debe abrirse, para aquellos contenedores de los que ENRESA sea licenciatario, y como un nuevo proceso de apoyo al SIM sede, el proceso “Contenedores”. Este proceso deberá desarrollarse mediante los procedimientos que sean necesarios para su correcta implantación. Estos procedimientos habrán de incluir los tipos de incidencias que habrán de reportarse durante la fabricación de los mismos (caso por ejemplo de las NC de auditoría), durante la elaboración de la documentación de licencia de los contenedores, como en el caso de que una vez aprobado un diseño sea necesario realizar una modificación de diseño. Este proceso debe tener en cuenta los aspectos ya indicados durante esta reunión final que le apliquen tales como: compromisos reguladores, inclusión de temas de experiencia operativa, o nueva normativa.

B11. Las No conformidades potenciales deben tener un código SIM al que asociar todas las acciones preventivas necesarias para corregirla, actualmente sólo se emite código para la acción preventiva.

Respecto a la aplicación informática del SIM:

C1. Abrir un nuevo campo en la aplicación que permita poner de manifiesto si ha habido repetitividad de la no conformidad.

C2. El sistema informático debe generar un campo que permita asociar tantas acciones correctivas como sean necesarias.

C3. Se recomienda la inclusión de un campo “título” para, en pocos caracteres, identificar la No Conformidad, el Área de Mejora ó el Compromiso/Requisito Regulador.

En relación con el módulo de compromisos del SIM:

D1. En la entrada de cada compromiso se recogerán todas las acciones necesarias para cumplir con dicho compromiso/Requisito Regulador. Si algunas de las acciones hubieran sido ya adoptadas en el marco de resolución de alguna NC o AM del SIM, se referenciarán (código de la acción y NC o AM correspondiente) para su formalización y trazabilidad. En el caso de acciones pendientes de resolución en el módulo SIM se debe revisar la prioridad asignada a la acción, teniendo en cuenta que además de ser una acción de la NC es una acción de un Compromiso/Requisito Regulador.

D2. Los aspectos derivados del análisis de normativa que impliquen realizar acciones deberán incluirse en el SIM. Para ello se abrirá un compromiso.

Respecto al procedimiento del SIM (000-PC-EN-0029):

E1. Debe indicarse en el procedimiento del SIM que en el caso de que una sugerencia del personal sea rechazada, dicho rechazo, y las razones que provocan el mismo le serán comunicadas a la persona que haya abierto la incidencia/sugerencia. Y, que en el caso de que sea aceptada, se le informará de la resolución de la misma.

E2. Debe indicar el tiempo máximo que ha de transcurrir desde que se produce una incidencia y se reporta en el SIM.

E3. Debe recoger los criterios para desestimar las propuestas de NC.

E4. El apartado 4.7 “Control de la eficacia” del procedimiento 000-PC-EN-0029 debe contemplar como parte de la determinación de la eficacia de una acción (del tipo que sea) los siguientes aspectos:

Si la implantación de la misma puede o ha originado condiciones adversas imprevistas.

Si ha habido recurrencia de la incidencia analizada.

Si se han vuelto a dar las condiciones que dieron origen a la NC.

Así mismo, este punto indicará que la conclusión sobre la determinación de la eficacia debe basarse en el nivel práctico más adecuado, consultando, si fuera necesario al usuario final del mismo.

En relación con las lecciones aprendidas del desmantelamiento de CN José Cabrera:

F1. Las acciones que se deriven de la Guía/Plan para la migración de la información que ha de ser elaborado antes de la transferencia de titularidad de la Central Nuclear St. Mª de Garoña, serán incluidas en el SIM para su control y seguimiento.

F2. Una vez se haya realizado el cribado y uniformizado por la dirección de ENRESA de las lecciones aprendidas por las unidades organizativas en el desmantelamiento de la CN José Cabrera, estas deberán ser introducidas como áreas de mejora en el SIM para el desmantelamiento de la CN STª Mª de Garoña.

F3. Se abrirá una entrada en el SIM con el fin de abordar los problemas que surgen durante el desmantelamiento de una instalación derivados de los cambios de la instalación y la necesidad de incluir éstos en la documentación a presentar en el CSN.

En relación con la instalación de El Cabril

G1. Incluir en la acción correctiva A35-AP-IN-0005 la relación/vinculación con la A32-AP-CB-0444, del modo que queden ambas relacionadas independientemente en cada acción correctiva.

Que, por parte de los representantes de Enresa, se dieron las facilidades oportunas para el desarrollo de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/198 (reformada por Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; se levanta y suscribe el presente acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 24 de junio de 2021.

Fdo.:
Inspector CSN

Fdo.:
Inspector CSN

Fdo.:
Inspectora CSN

Fdo.:
Inspector CSN

TRÁMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas se invita a un representante autorizado de Enresa, para que con su firma, lugar, y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ANEXO 1:
Agenda de Inspección

AGENDA DE INSPECCIÓN AL SIM DE ENRESA
(referencia: CSN/AGI/GACA/DSG721/01)

1. OBJETO

Realizar comprobaciones sobre la aplicación del Programa de acciones correctivas (SIM en ENRESA) y de las actividades de evaluación de la eficacia de dicho programa tanto en la sede como en las diferentes instalaciones nucleares a las que aplica.

2. FECHAS DE LA INSPECCIÓN

28 de mayo, 1 y 3 de junio de 2021

3. INSPECTORES PARTICIPANTES

4. MODALIDAD:

Telemática.

5. ALCANCE DE LA INSPECCIÓN

5.1 Presentación por parte de Enresa:

- a) Lecciones aprendidas en el desmantelamiento de CN José Cabrera en relación con el uso del SIM.
- b) Actividades de pre-desmantelamiento con responsabilidad de Enresa (si es que hay alguna, como pudieran ser temas de caracterización, inventario físico y radiológico)

5.2. Revisión de aspectos generales del Programa de Acciones Correctivas de ENRESA (SIM):

- Sistemática del SIM
- Centros, proyectos a los que aplica. Aplicación a las solicitudes de contenedores
- Fuentes de entrada del SIM
- Compromisos reguladores relacionados con el diseño, la documentación de licencia y la calidad de la documentación
- Definiciones y terminología empleada en el SIM, incluyendo los diferentes tipos de incidencias y su definición
- Usuarios del SIM
- Aplicación informática del SIM: capacidad de consulta, campos a cumplimentar, campo de acciones (número, re-planificaciones justificaciones), vinculación de entradas.
- Actividades de revisión de la cumplimentación de las entradas
- Actividades de formación y difusión del SIM
- Transmisión de las entradas, acciones correctivas y propuestas de mejora abiertas, en relación con el desmantelamiento, del PAC de una instalación en el momento de la transferencia de la titularidad al SIM de Enresa.
- Criterios para la caracterización y priorización de las acciones correctivas y preventivas
- Criterios para la caracterización y priorización de acciones de mejora.
- Comités de cribado de acciones en la sede y en las diferentes instalaciones.
- Funciones del coordinador del SIM

- Indicadores del SIM. Medida de su eficacia. Actividades de evaluación de seguimiento del SIM
- Funciones, en relación con el SIM, de la “Dirección”, del Comité de Calidad/Medio ambiente/PRL”
- Repetividad y recurrencias de sucesos
- Reprogramación de acciones
- Avisos del sistema
- Registros del SIM (incluidos los generados y los relacionados para y hacer el seguimiento de la incidencia)

5.3. Revisión de la cumplimentación en el SIM

- Se revisarán ejemplo de los distintos tipos de entradas
- Se harán verificaciones relativas a si las No conformidades, Compromisos reguladores, Propuestas de mejora y las correspondientes acciones derivadas; procedentes de las Evaluaciones Externas, Evaluaciones Internas Independientes, Autoevaluaciones, Hallazgos del Personal, Actividades rutinarias y de los análisis de tendencias se están introduciendo en plazo, categorizando, analizando, priorizando las acciones y gestionando adecuadamente en el SIM, así como que la información recogida en el SIM es completa y traceable (fecha de emisión, categoría de la NC, estado, título autoexplicativo, descripción, evaluación, identificación de acciones, prioridad de las acciones).
- Verificación de la eficacia de las acciones

6. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

- 000-PC-EN-0047 “Funcionamiento del Comité de Calidad”
- 000-PC-EN-0121 “Procedimiento de interrelaciones con el CSN, aseguramiento de la calidad de la documentación de licencia y seguimiento de solicitudes y compromisos”
- 000-PC-EN-0025 (se cita en el procedimiento del SIM)
- Procedimiento de análisis de causa raíz.
- Programa de Garantía de Calidad de Enresa vigente.

Y los siguientes procedimientos, en caso de haber revisiones posteriores a las indicadas:

- 000-MI-EN-0009 “Guía de uso y criterios de entrada de incidencias en el SIM”, rev. 0 de 2019
- 000-PC-EN-0029 “Sistema Integrado de Mejoras (SIM)”, rev. 7 de 2019
- 000-PC-GC-0009 “Metodología para realizar el análisis periódico de tendencias de No Conformidad”, rev.0 de 2013
- 000-PC-EN-0020 “Emisión, control y distribución de la documentación Normativa Interna”, rev.5 de 2005

TRÁMITE Y COMENTARIOS ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/DSG/21/01

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de Enresa que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades y datos personales que se citan en el Acta y en los anexos a la misma.
- Los nombres de todos los departamentos, documentos e instalaciones de Enresa y otras entidades, que se citan en el Acta y anexos a la misma.

Página 1 de 23, último párrafo

Donde dice “...

Donde dice “...

Página 2 de 23, primer párrafo

Donde dice “...

Técnico del Dpto. de Gestión de
Calidad responsable del seguimiento de las Modificaciones de Diseño y Caracterización del CA
El Cabril”.

Página 2 de 23, párrafo 4

Donde dice “Estos trabajos a realizar en planta, aunque sean realizados por Enresa están bajo la responsabilidad de Nuclenor”, debería decir “Estos trabajos a realizar en planta son realizados y están bajo la responsabilidad de Nuclenor”.

Página 2 de 23, párrafo 5

Donde dice “...Servicio de Ingeniería del desmantelamiento...”, debería decir “...Servicio de Ingeniería del Proyecto...”.

Página 2 de 23, último párrafo

Enresa desea aclarar por un lado que, la UTE trabaja bajo un sistema de calidad propio descrito en el Plan de Calidad de código 062-IDG-PQ-Q-001 y aceptado por Enresa y por otro, que la gestión de las no conformidades, acciones correctivas, preventivas y de mejora la realizan mediante el uso de la misma herramienta SIM, pero independiente de la que usa Enresa.

Asimismo, desea aclarar que a pesar de haberse incluido los requisitos de la Guía CEN-13, dicha guía no puede ser una referencia válida para Enresa puesto que pertenece a una entidad privada a la que Enresa no pertenece.

En el único documento donde se define el concepto de expectativa es la guía CEN-13 y lo define como “requisito externo de obligado cumplimiento frente a terceros (Ley, norma, etc.) o requerimiento interno de carácter voluntario (Política, procedimiento, etc)”. Enresa define en el procedimiento 000-PC-EN-0029 de Gestión del SIM, la No Conformidad como el Incumplimiento de un “requisito externo de obligado cumplimiento (ley, norma, etc.) o requisito interno de carácter voluntario (política, procedimiento, etc.)”, tal y como se enuncia en la Guía CEN-13, por lo tanto, se contempla el concepto de forma idéntica, por lo que el incumplimiento de una expectativa, tal y como es definida en la CEN-13, tiene el mismo tratamiento de No Conformidad en Enresa. Por lo tanto, consideramos que esta apreciación no es correcta.

Página 4 de 23, párrafo 3 (Usuarios del SIM)

Enresa desea aclarar que la priorización de las acciones no las identifica a priori el Coordinador del SIM (nivel 5), sino el responsable de identificar las acciones a llevar a cabo (nivel 3). Así mismo, cabe mencionar que, aunque el Coordinador del SIM puede revisar y aceptar las propuestas de acciones, y llevar a cabo la verificación de la eficacia, la responsabilidad recae casi en todos los casos en el personal auditor/inspector (nivel 4).

Página 4 de 23, párrafo 4 (Usuarios del SIM. Grado de participación de los distintos niveles de acceso)

Enresa desea aclarar que si bien el personal de nivel 1 (personal de baja cualificación) inicia el 3% de las incidencias, es necesario detallar que el personal de nivel 2 (personal cualificado) inicia un 13% adicional.

Página 4 de 23, párrafo 5 (Centros y proyectos de aplicación actuales del SIM)

Enresa desea aclarar que el proceso de diseño, fabricación y pruebas de contenedores se incluye en el de Gestión de Residuos de Alta Actividad (RAA), tal y se contempla en el mapa de procesos de Enresa.

Página 5 de 23, primer párrafo (Fuentes de entrada al SIM)

Se indica en el acta que: según se mostró a la Inspección, la mayoría de las entradas (incidencias) proceden de evaluaciones internas (632) y evaluaciones externas a suministradores (526), mientras que los hallazgos del personal son 251.

Aunque la afirmación es cierta, Enresa desea aclarar que existen otras entradas donde la participación del personal es relevante como por ejemplo las 477 incidencias detectadas en actividades rutinarias o las 353 identificadas por el personal en las actividades de autoevaluación.

Página 5 de 23, párrafo 2 (Sugerencias del personal)

Enresa desea aclarar que en el procedimiento 000-PC-EN-0029 rev.7 incluye las sugerencias de personal en los cap. “1.- Objeto” y “2.-Alcance y aplicación”, no existiendo por tanto un procedimiento específico. Además, Enresa dispone de procedimientos de gestión de comunicación de potenciales deficiencias en sus instalaciones.

Página 5 de 23, párrafo 5 (Indicadores del SIM)

Donde dice “Indicadores: se mostraron los datos actualizados de los indicadores siguientes: incidencias generadas, incidencias cursadas y rechazadas, incidencias generadas, acciones implantadas y acciones en curso”, debería decir “Indicadores: se mostraron los datos actualizados de los indicadores siguientes: incidencias generadas, incidencias cursadas y rechazadas, acciones implantadas y acciones en curso, tiempos ciclo de cierre, porcentaje de incidencias identificadas por Enresa respecto a las identificadas por el Organismo Regulador”.

Página 6 de 23, párrafo 3 (Proceso de creación de una NC en la aplicación SIM)

Enresa desea aclarar que según se indicó durante la inspección la asignación de codificación de registros de No Conformidades y de Acciones Correctivas, Preventivas o Mejora se realiza de manera automatizada desde el SGD (Sistema de Gestión Documental de Enresa) y a continuación se traslada manualmente al SIM.

Página 7 de 23, último párrafo

Enresa desea aclarar por un lado que, desde la implantación de su sistema de calidad ha considerado los conceptos de No Conformidad y Acciones Correctivas como acciones independientes, así mismo lo contemplan en otras empresas del sector. La No Conformidad se resuelve con la acción de corrección, antes disposición, aceptando en su estado, usándolo tal cual, reparando, adaptando o rechazando el producto, elemento, servicio o proceso. En el momento que se implanta la acción de corrección definida, la No Conformidad se da por cerrada. Por otro lado, se pueden definir acciones correctivas dirigidas a eliminar las causas y evitar que el efecto vuelva a suceder, que se cierran cuando estas han sido implantadas. Todas las acciones definidas e implantadas, tanto la dirigida a eliminar la no conformidad como aquellas orientadas a evitar su repetición están ligadas a la incidencia correspondiente, como se puede comprobar:

Enresa identifica como implantada y cerrada la acción de corrección ligada a la No Conformidad, para poder liberar el elemento, producto, proceso o actividad que fue no conforme y que ya se ha resuelto.

Considerando lo indicado en el texto del acta de inspección, Enresa propone ligar el cierre de todas las acciones al de la incidencia. Se realizarán las modificaciones oportunas en el SIM para que no se pueda cerrar una incidencia en tanto en cuanto no se hayan cerrado todas las acciones, tanto la generada por la No Conformidad, como todas aquellas definidas para evitar que vuelva a suceder.

Página 8 de 23, tercer párrafo

Se indica en el acta que, en relación con la acción correctiva (060-AP-JC-0772), la Inspección indicó que el hecho de englobar todas las acciones identificadas en una única acción impide llevar a cabo una gestión independiente de cada una de ellas, por ejemplo, priorizar de forma independiente cada una de ellas. A este respecto, Enresa desea aclarar que esta No Conformidad fue reportada al SIM el 28 de mayo de 2019 y la versión 5.0 del SIM, donde se incluyó la posibilidad de contemplar distintas acciones correctivas ligadas a una incidencia, fue implantada el 23 de julio de 2019, por lo que en aquel momento la aplicación no estaba preparada para ello.

Página 11 de 23 (apartado Almacenamiento Temporal Individualizado)

Donde dice CP: 339, debería decir: 359.

Página 12 de 23, párrafo tercero

Se indica en el acta que se debería recoger en procedimientos la forma de proceder cuando se supera el plazo establecido (proceso para modificar el plazo, justificar la reprogramación, o el nº de reprogramaciones posibles).

Enresa quiere aclarar que este aspecto está regulado en el procedimiento 000-PC-EN-0029 rev.7, en sus apartados 4.4 y 4.5 al menos en el proceso a seguir y la justificación de la reprogramación. Tanto la fecha como la justificación se trasladan al campo correspondiente en el SIM.

Página 12 de 23, párrafo séptimo

Se desea aclarar que en el caso del contenedor ENUN 32P, Enresa no es el titular de la aprobación de diseño del contenedor, ni es titular de la licencia ni operador del mismo.

Hoja 12 de 23, párrafo octavo

En relación con el tratamiento de “Contenedores” como proyecto SIM y la elaboración de un procedimiento específico para definir las responsabilidades de los operadores de contenedores y de Enresa en relación con la gestión de las NC en los programas de acciones correctoras, Enresa considera que la situación actual es apropiada, puesto que el SIM recoge todos aquellos aspectos en los que Enresa es licenciataria.

Hoja 14 de 23, párrafo segundo

Donde dice A32-PD-IN-0003 y A35-AP-IN-0005, debería decir 035-PD-IN-0003 y 035-AP-IN-0005 respectivamente.

Hoja 14 de 23, párrafo tercero (035-PD-GC-0017)

Enresa quiere aclarar que independientemente de la apertura de la NC 035-PD-GC-0017, se emitieron dos compromisos relacionados con la instrucción técnica complementaria IT/ITC/CSN/ITC/SG/CABRIL/20/02 emitida por el CSN de códigos (CP_330 y CP_331), el primero de ellos ligando la reanudación de la actividad a la apreciación favorable del CSN y el segundo

definiendo dos acciones en lo referente a remitir el plan integral y los informes parciales requeridos por el CSN.

Página 15 Desviación A1

Enresa considera que no existe un incumplimiento contra el punto 8.7.1 puesto que desde el inicio del SIM y hasta la fecha actual Enresa realiza la evaluación de las No Conformidades, Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora. Inicialmente evalúa la necesidad de tratar las incidencias en el SIM bajo los criterios de entrada establecidos en el documento 000-MI-EN-0009, posteriormente hace una evaluación de cada una, evidenciándolo mediante la cumplimentación de campos como: categorización, ámbito, descripción definitiva incorporando información adicional cuando se requiere e identificando el proceso y el responsable de implantación. Adicionalmente en las acciones correctivas, se evalúan las causas.

Considerando lo indicado en el texto del acta de inspección, Enresa reportará en el SIM un área de mejora con el fin de incluir un nuevo campo específico de evaluación en la aplicación.

Página 15 Desviación A2

Enresa quiere aclarar que el 28 de mayo de 2019 se implantó la versión 5.0 del SIM donde se incluyó la posibilidad de generar distintas acciones correctivas ligadas a una incidencia. Las acciones identificadas a las que se hace referencia en el contenido del informe fueron anteriores a dicha fecha y éstas se priorizan y se resuelven en los plazos acordes con el nivel de importancia asignada, por lo tanto, Enresa no considera que exista en la actualidad un incumplimiento al apartado 8.7.3 de la IS-19.

Considerando lo indicado en el texto del acta de inspección, Enresa reportará una acción de mejora para ampliar el número de acciones a lo que técnicamente se considere posible.

Página 15 Desviación A3

Donde dice incidencia 0236, debería decir o bien la No Conformidad 060-PD-JC-0236 o la incidencia 2655. Enresa reportará una No Conformidad en el SIM para modificar la categorización de la No Conformidad 060-PD-JC-0236.

Página 15 Desviación A4

Enresa quiere aclarar que de forma general los compromisos derivados de las actas de reuniones técnicas, de las Instrucciones Técnicas e Instrucciones Técnicas Complementarias, se incluyen en el SIM, tal y como se presentó el día de la inspección:

A pesar de ello, Enresa reportará una no conformidad en el SIM para asegurar que se incluyen en el SIM aquellos compromisos derivados de actas de reuniones técnicas con el CSN y actas de inspección, así como de compromisos relacionados con las acciones derivadas de la adopción e integración de nueva normativa o reglamentación.

Página 16 Propuesta de Mejora B1

Enresa desea aclarar que los aspectos ligados a Sede, incluidos los contenedores, no son instalaciones nucleares y por lo tanto no es de aplicación la IS-19. En el caso de aquellas actividades dirigidas a las instalaciones nucleares se incluirán en los Comités correspondientes de dichas Instalaciones.

Adicionalmente, Enresa desea aclarar que la propuesta de cierre siempre la realiza el área responsable de la implantación. Respecto a la verificación de la implantación de las acciones, Enresa considera que es más efectivo que sea revisado por un área independiente y no por la misma área responsable de implantarlas. De no ser así, se podría incurrir en un incumplimiento generalizado a lo descrito en el punto 5.2.1.3 de la norma de referencia UNE 73401.

Considerando lo indicado en el texto del acta de inspección, Enresa reportará un área de mejora en el SIM para explicitar que en las reuniones que se realizan en las instalaciones se enuncien y se inicie la evaluación de las incidencias reportadas, delegando o compartiendo en la medida que sea necesario algunas responsabilidades del Coordinador del SIM.

Página 16 Propuesta de Mejora B2

Considerando lo indicado en el texto del acta de inspección, Enresa reportará un área de mejora en el SIM para analizar la conveniencia de incluir una nueva categoría de no conformidad o no conformidad potencial.

Página 17 Propuesta de Mejora B3

Considerando lo indicado en el texto del acta de inspección, Enresa reportará un área de mejora en el SIM para incluir un campo de evaluación e identificar la posible documentación afectada. Este campo además se usará en el caso de las definidas con categoría C para determinar si se requieren a priori acciones correctivas.

Página 17 Propuesta de Mejora B4

Considerando lo indicado en el texto del acta de inspección, Enresa reportará un área de mejora en el SIM para asegurar que se incluyen junto a la Acción Correctiva las principales conclusiones de los análisis de causa raíz que se realicen, y se trasladan las acciones correctivas definidas en dicho análisis.

Página 17 Propuesta de Mejora B5

Considerando lo indicado en el texto del acta de inspección, Enresa reportará un área de mejora en el SIM para incluir en el registro de la incidencia un nuevo campo relativo a la fecha de cierre, para recoger sobre la incidencia cuando han sido identificadas como cerradas todas las acciones ligadas a esa incidencia.

Página 17 Propuesta de Mejora B6

Considerando lo indicado en el texto del acta de inspección, Enresa reportará un área de mejora para modificar la entrada de incidencias en el SIM, de manera que la persona física que las identifique pueda proponer acciones, las cuales serán evaluadas por el responsable de definir las mismas.

Página 17 Propuesta de Mejora B7

Enresa reportará un área de mejora en el SIM para incidir durante la evaluación de la incidencia que se identifique información sobre el criterio de la guía que ha conducido a la apertura de esta.

Página 17 Propuesta de Mejora B8

Considerando lo indicado en el texto del acta de inspección, Enresa reportará un área de mejora en el SIM donde se incluirá esta especificidad del área de mantenimiento en la guía de criterios de entrada en el SIM.

Página 17 Propuesta de Mejora B9

Enresa reportará un área de mejora en el SIM para incluir la sistemática de que, al analizar el marco de la experiencia operativa externa y tras evaluar y determinar las acciones de mejora a abordar, estas se tramitarán a través del SIM.

Página 18 Propuesta de Mejora B10

Enresa considera que esta mejora ya está contemplada en el SIM puesto que en el mapa de procesos existe el denominado proceso clave de “Gestión de Residuos Alta Actividad” donde en la actualidad se incluyen todas las incidencias relativas a las actividades de Contenedores.

No obstante, Enresa reportará un área de mejora para identificar y establecer los criterios de entrada en el SIM en relación con incidencias en la fabricación de contenedores, la elaboración de la documentación de licencia y sus modificaciones de diseño.

Página 18 Propuesta de Mejora B11

Enresa no considera necesario crear un nuevo registro para No Conformidad Potencial, puesto que este registro no implica acciones directas, al no existir ningún incumplimiento y en el texto de la acción preventiva se explicita que es consecuencia de la no conformidad potencial. Por tanto, las acciones preventivas tendrán su código y estarán ligadas al número de incidencia correspondiente.

Página 18 Propuesta de Mejora C1

Enresa reportará un área de mejora en el SIM para incluir un “check” que permita identificar una no conformidad como repetitiva respecto a la propia instalación, haciendo mención a las no conformidades anteriores en el campo ya existente relativo a la documentación de referencia.

Página 18 Propuesta de Mejora C2

Enresa reportará un área de mejora en el SIM para ampliar el número de acciones que técnicamente se considere posible (respuesta a la Desviación A2).

Página 18 Propuesta de Mejora C3

Enresa considera que este campo no proporciona ningún valor puesto que las palabras clave ya están incluidas en el texto relativo a la propia descripción de la No Conformidad, Acción Preventiva, Área de mejora o Compromiso/requisito regulador. La búsqueda por varias palabras en el campo descripción puede actualmente realizarse mediante concatenación de palabras a través de los operadores “Y y O”.

Página 18 Propuesta de Mejora D1

Enresa considera que hacer una doble entrada de una misma actuación en las tablas de compromisos y del SIM es una duplicidad de trabajo que no proporciona ningún beneficio y puede generar errores, por lo cual todas las No Conformidades, No Conformidades Potenciales y Áreas de Mejora se identificarán como origen Compromiso con el Organismo Regulador y en documento origen se identificará el código del documento donde se recoge dicho compromiso.

De esta forma introduciendo el código del documento origen saldrá en un listado único todos los compromisos, bien sean No Conformidades, No Conformidades Potenciales, Áreas de Mejora y el resto de los compromisos. Todos ellos estarán identificados como Compromisos con el Organismo Regulador y su nexo común es el código del documento origen.

Para ello, Enresa reportará un área de mejora en el SIM para realizar los cambios en la nomenclatura de la propia aplicación informática SIM e incluir un motor de búsqueda único. Asimismo, se revisará la documentación afectada.

Página 18 Propuesta de Mejora D2

Enresa reportará un área de mejora para explicitar que aquellas acciones derivadas del análisis de normativa aplicable se incluyan en el SIM como compromiso con el organismo regulador.

Página 19 Propuesta de Mejora E1

Enresa quiere aclarar que en el apartado 3.2.5 del procedimiento 000-PC-EN-0029 rev.7. se explicita como responsabilidad del Coordinador, la de incluir la justificación de la desestimación. Por otro lado, en el apartado 4.2 del mismo procedimiento se dice explícitamente: “Todas las incidencias quedarán registradas e identificadas inequívocamente y en caso de desestimarse alguna de ellas, por estar fuera del alcance del SIM, se comunicarán los motivos al emisor y se catalogará como desestimada”.

El motivo y la justificación quedan reflejadas en el propio SIM y la persona que lo ha reportado recibe un correo electrónico con la información sobre si ha sido tramitada o desestimada, junto con un enlace al SIM para que acceda a la información.

Asimismo, en lo que respecta al cierre, en el apartado 4.1 del mismo procedimiento se dice explícitamente: “El emisor que introdujo una posible incidencia podrá comprobar el estado de su propuesta, en cada momento, accediendo a la aplicación SIM. En el caso de que no la introdujese él directamente podrá solicitar la información, tanto al responsable que la introdujo como al Coordinador del SIM”.

A la persona que reportó la incidencia le llegan todos los correos de las acciones derivadas de la misma con un enlace al SIM para que acceda directamente a la información.

Página 19 Propuesta de Mejora E2

Donde dice “produce”, debería decir “detecta”, puesto que la fecha de la detección puede ser identificada pero no la fecha en que se produce.

Enresa reportará un área de mejora en el SIM para incluir en la documentación un plazo máximo para reportar una incidencia considerada inicialmente No Conformidad o No Conformidad Potencial.

Página 19 Propuesta de Mejora E3

Enresa desea aclarar que en el procedimiento 000-PC-EN-0029 rev.7, se explicita que se desestimarán, por estar fuera del alcance del SIM, todas las incidencias que no sean No Conformidades, No Conformidades potenciales y Propuestas de mejora, en los ámbitos de Calidad, Medio Ambiente, Protección Radiológica, Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Física e identificadas por personal de Enresa o personal que desarrolle actividades para Enresa, durante el desarrollo de las actividades rutinarias, autoevaluaciones, evaluaciones internas independientes, evaluaciones o caracterización y aceptación de residuos a suministradores / clientes, revisiones periódicas del sistema y hallazgos o sugerencias del personal, como las identificadas por organizaciones externas a Enresa (CSN, organismos de certificación, entidades acreditadas..) durante las evaluaciones externas independientes que éstos realizan.

No obstante, Enresa reportará un área de mejora en el SIM para revisar la documentación incluyendo diferentes tipologías de desestimación.

Página 19 Propuesta de Mejora E4

Enresa desea aclarar que en el apartado 4.7 del procedimiento 000-PC-EN-0029 se define la comprobación de la eficacia como: “una Acción Correctiva/ Preventiva es eficaz al entender que se han eliminado o al menos minimizado las causas que provocaron la No Conformidad, No Conformidad potencial. En el caso de Áreas de mejora se declarará como “Eficaz” si se ha conseguido el objetivo de mejora previsto”.

No obstante, Enresa reportará un área de mejora en el SIM para incluir en su documentación los criterios citados en el informe, así como ejemplos de comprobación de eficacia.

Página 19 Propuesta de Mejora F1

Enresa reportará un área de mejora en el SIM incluyendo las acciones a abordar en el plan de migración del PAC de Garoña al SIM de Enresa.

Página 19 Propuesta de Mejora F2

Enresa reportará en el SIM un área de mejora para incluir las acciones que se puedan derivar de las lecciones aprendidas del desmantelamiento de la CN José Cabrera para su aplicación en relación con el desmantelamiento de la CN Santa María de Garoña.

Página 19 Propuesta de Mejora F3

Enresa reportará un área de mejora para analizar los aspectos específicos de licenciamiento que surgen en los desmantelamientos derivados de los cambios continuos de la instalación.

Página 19 Propuesta de Mejora G1

Enresa reportará un área de mejora en el SIM para incluir en la acción correctiva A35-AP-IN-0005 la relación/vinculación con la A32-AP-CB-0444, del modo que queden ambas relacionadas independientemente en cada acción correctiva.

Madrid, a 9 de julio de 2021

Director Técnico

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia **CSN/AIN/DSG/21/01** correspondiente a la inspección realizada a ENRESA, los días veintiocho de mayo, uno y tres de junio de dos mil veintiuno los inspectores que la suscriben declaran:

Página 1 de 23, último párrafo

Se acepta el comentario. Modifica el contenido del acta.

Página 2 de 23, primer párrafo

Se acepta el comentario. Modifica el contenido del acta.

Página 2 de 23, párrafo 4

Se acepta el comentario. Modifica el contenido del acta.

Página 2 de 23, párrafo 5

Se acepta el comentario. Modifica el contenido del acta.

Página 2 de 23, último párrafo

Lo indicado en el párrafo 1 se acepta pero no modifica el contenido del acta.

El resto de comentarios no se aceptan, la CEN-13 si bien se acordó en reuniones sector –CSN puede ser una referencia válida. Por otra parte, no se acepta el comentario relativo a la definición de No Conformidad porque la guía CEN-13 define “No Conformidad” como “incumplimiento de expectativas” mientras que la definición indicada de No Conformidad en el SIM es la incluida en la IS-19.

Página 4 de 23, párrafo 3 (usuarios del SIM)

Se acepta y el comentario. No modifica el contenido del acta.

Página 4 de 23, párrafo 4 (Usuarios del SIM. Grado de participación de los distintos niveles de acceso)

Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Página 4 de 23, párrafo 5 (Centros y proyectos actuales del SIM)

Se acepta el comentario pero no modifica el contenido del acta.

Página 5 de 23, primer párrafo (Fuentes de entrada al SIM)

Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Página 5 de 23, párrafo 2 (Sugerencias del personal)

El comentario no modifica el contenido del acta.

Página 5 de 23, párrafo 5 (Indicadores del SIM)

Se acepta el comentario. Se modifica el contenido del acta.

Página 6 de 23, párrafo 3 (Proceso de creación de una NC en la aplicación SIM)

No se acepta el comentario porque no coincide con lo mostrado durante la inspección.

Página 7 de 23, último párrafo

No se acepta el comentario ya que la normativa no especifica que una no conformidad debe cerrarse una vez que se ha ejecutado la acción o acciones de corrección, de hecho la definición de acción correctiva sigue haciendo referencia a las causas que corrigen la no conformidad, sin indicar que esta está cerrada, apuntando por mención expresa que dicha no conformidad sigue existiendo en tanto en cuanto no se corrijan las acciones correctivas (ya que el problema/incumplimiento sigue latente hasta que se eliminan las causas raíces que provocaron dicha no conformidad.)

Página 8 de 23, tercer párrafo

Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Página 11 de 23 (apartado Almacenamiento Temporal Individualizado)

Se acepta el comentario. Modifica el contenido del acta.

Página 12 de 23, párrafo tercero

Se acepta el comentario.

Página 12 de 23, párrafo séptimo

No se acepta el comentario teniendo en consideración el párrafo 8 de la página 12 del Acta.

“La Inspección indicó que se debe considerar el proyecto “contenedores” como un proyecto del SIM y elaborar un procedimiento para definir qué debe recogerse en el SIM (NC de origen ENRESA, NC de fabricación y NC de licenciamiento u otras). Así como para definir las responsabilidades de los operadores de los contenedores (las centrales nucleares españolas) y de ENRESA en relación con la gestión de las NC en los programas de acciones correctivas.”

Hoja 12 de 23, párrafo octavo

No se acepta el comentario. La Inspección considera que “Contenedores” debe ser considerado como un proyecto SIM.

Hoja 14 de 23, párrafo segundo

Se acepta el comentario. Modifica el contenido del acta.

Hoja 14 de 23, párrafo tercero (035-PD-GC-0017)

Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Página 15 Desviación A1

No se acepta el comentario ENRESA debe abrir una NC que contemple la inclusión del campo de evaluación el lugar de un área de mejora como se propone

Página 15 Desviación A2

Primer párrafo: No se acepta el comentario en base a lo observado por la inspección en lo referente al desglose de las acciones correctivas derivadas de una no conformidad.

Segundo párrafo: No se acepta el comentario porque no se entiende la limitación relativa a lo que “Técnicamente se considere posible”.

Página 15 Desviación A3

Se acepta el comentario y modifica el contenido del acta en cuanto a la identificación de la incidencia.

Página 15 Desviación A4

Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Página 16 Propuesta de Mejora B1

No se acepta el comentario reflejado en el primer párrafo, porque no se está teniendo en consideración el cumplimiento con otras IS, por ejemplo: la IS-12 y el punto 5.4 de la IS-20, o la IS 35.

El comentario reflejado en el segundo párrafo no se acepta, el responsable de verificar la implantación de las acciones debe ser el responsable que identificó la necesidad de llevar a cabo dicha acción, porque debe comprobar que lo realizado se corresponde con lo solicitado.

El comentario reflejado en el tercer párrafo no se acepta, deben revisarse las funciones del coordinador y recogerlas en el procedimiento del SIM en vez de explicitar caso por caso en las reuniones de las instalaciones cómo se distribuyen las responsabilidades actualmente asumidas por el coordinador del SIM.

Página 16 Propuesta de Mejora B2

Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Página 17 Propuesta de Mejora B3

Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Página 17 Propuesta de Mejora B4

Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Página 17 Propuesta de Mejora B5

No se acepta el comentario por la misma razón ya expuesta en el comentario de la **Página 7 de 23, último párrafo.**

Página 17 Propuesta de Mejora B6

Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Página 17 Propuesta de Mejora B7 ENRESA

Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Página 17 Propuesta de Mejora B8

Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Página 17 Propuesta de Mejora B9

Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Página 18 Propuesta de Mejora B10

No se acepta el comentario, debe abrirse un nuevo proceso en el SIM para “Contenedores”, y elaborar un procedimiento para definir qué debe recogerse en el SIM (NC de origen ENRESA, NC de fabricación y NC de licenciamiento u otras). Así como para definir las responsabilidades de los operadores de los contenedores (las centrales nucleares españolas) y de ENRESA en relación con la gestión de las NC en los programas de acciones correctivas.”

Página 18 Propuesta de Mejora B11

No se acepta el comentario ya que una acción preventiva debe estar ligada a una No conformidad potencial.

Página 18 Propuesta de Mejora C1

Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Página 18 Propuesta de Mejora C2

No se acepta el comentario dado que no se especifica a qué se refiere lo indicado como “Técnicamente se considere posible”.

Página 18 Propuesta de Mejora C3

No se acepta el comentario, la Inspección considera que no es suficiente la búsqueda por palabras clave para una rápida comprensión de la NC.

Página 18 Propuesta de Mejora D1

No se acepta el comentario, debe haber una entrada que compile todo lo relativo a un requisito regulador: descripción, evaluación y acciones adoptadas.

Página 18 Propuesta de Mejora D2

Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Página 19 Propuesta de Mejora E1

Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Página 19 Propuesta de Mejora E2

Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Página 19 Propuesta de Mejora E3

Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Página 19 Propuesta de Mejora E4

No se acepta el comentario, el apartado 4.7. “Control de la eficacia” debe completarse al menos con lo indicado en la propuesta de mejora E4.

Página 19 Propuesta de Mejora F1

Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Página 19 Propuesta de Mejora F3

Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Página 19 Propuesta de Mejora G1

Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.